

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A.**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 006-2024-OCI/5183-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A.
AREQUIPA, AREQUIPA, AREQUIPA**

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE
DISTRIBUCIÓN DE SEAL - ITEM 2”**

**HITO DE CONTROL N° 04: “CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN
CONTRACTUAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS
SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE SEAL – ÍTEM 2”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 12 AL 27 DE MARZO DE 2024**

TOMO I DE I

AREQUIPA, 27 DE MARZO DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 006-2024-OCI/5183-SCC

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE SEAL”

HITO DE CONTROL N° 04: “CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE SEAL – ÍTEM 2”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	13
VII. INFORMACION DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	
VIII. CONCLUSIONES	14
IX. RECOMENDACIONES	15
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 006-2024-OCI/5183-SCC

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE SEAL”

HITO DE CONTROL N° 04: “CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE SEAL – ÍTEM 2”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. mediante Oficio n.° 031-2023-OCI/5183-SCC, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5183-2024-004, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Verificar si la ejecución de las actividades que realiza la Contratista Consorcio LOS LIBERTADORES en el Servicio de Mantenimiento de los Sistemas de Distribución de SEAL Ítem 2, se cumplen conforme a la normativa aplicable, las disposiciones internas, estipulaciones contractuales u otras análogas que le resulten aplicables.

2.2 Objetivo específico

Determine si las Ordenes de Trabajo emitidas por los supervisores de la entidad, fueron ejecutadas por la contratista bajo las condiciones establecidas en el contrato y en los plazos pactados.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito n.° 004-2023: “Cumplimiento de Ejecución Contractual del Servicio de Mantenimiento a los Sistemas de Distribución de SEAL – ítem 2”, ha sido ejecutado desde el 11 marzo de 2024 a la fecha, en las instalaciones de la concesión de Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A., ubicado en el distrito de Mollendo, provincia de Ilay y departamento de Arequipa.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada n.° 028-2022-SEAL derivada del Concurso Público n.° 025-2021-SEAL se convocó la contratación del “Servicio de Mantenimiento de los Sistemas de Distribución de SEAL” Ítems 1 y 2 por el monto de S/ 99 959 039.66 (noventa y nueve millones novecientos cincuenta y nueve mil treinta y nueve con 66/100).

El 6 de febrero de 2023, se otorgó la Buena Pro del Ítem 1 al Consorcio COPEMANE¹ por el monto de S/ 50 942 847.66 (cincuenta millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y siete

¹ AT Soluciones S.R.L (RUC: 20527736871) y Corporación Peruana de Mantenimiento Eléctrico S.A.C – COPEMANE SAC (RUC: 20602778836)

con 66/100) y plazo de ejecución de 1095 días calendario, suscribiéndose el respectivo Contrato AD/LO.022-2023-SEAL el 3 de marzo de 2023.

El 20 de diciembre de 2022, se otorgó la Buena Pro del Ítem 2 al Consorcio LOS LIBERTADORES² por el monto de S/ 45 173 586.52 (cuarenta y cinco millones ciento setenta y tres mil quinientos ochenta y seis con 52/100) y plazo de ejecución de 1095 días calendario, suscribiéndose el respectivo Contrato AD/LO.015-2023-SEAL el 1 de febrero de 2023.

Es materia de la ejecución del servicio de control concurrente, la verificación de la ejecución del Contrato AD/LO015-2023-SEAL, suscrito con el consorcio “Los Libertadores”; el cual tiene las siguientes características:

El contrato es administrado por: La Unidad de Distribución, Unidad de Control de Operaciones y la Unidad de Programación y Jefaturas Zonales de la Gerencia de Operaciones

Respecto a la ejecución contractual la siguiente sucesión de hechos revisten importancia y están relacionados al hito de control en ejecución:

- ✓ En la Cláusula Quinta del Contrato AD/LO.015-2023-SEAL, se estableció un período de implementación de treinta (30) días calendario
- ✓ Mediante Informe OP/CCO-0014-2023, emitido el 8 de marzo de 2023, dirigido al Gerente General, los administradores del contrato, solicitaron la resolución del contrato por el vencimiento del plazo de implementación, argumentando que la contratista no cumplió con presentar y/o levantar las observaciones relacionadas a la infraestructura y documentación requerida en las Bases y el Contrato.
- ✓ Mediante Resolución de Gerencia General n.º 102-2023-SEAL de 10 de marzo de 2023, la Entidad resolvió el contrato con la contratista Consorcio Los Libertadores, por la causal de incumplimiento de obligaciones contractuales.
- ✓ Mediante Resolución de Gerencia General n.º 159-2023-SEAL de 27 de marzo de 2023, se dejó sin efecto la Resolución de Gerencia General n.º 102-2023-SEAL, bajo el fundamento de que en esta no se incluyeron “*hechos probados considerados relevantes para el caso*”, estableciendo que los administradores de contrato procedan a aplicar la penalidad por mora por los días de retraso en que incurra la contratista.

Considerando los antecedentes referidos el OCI, realizó tres servicios de control concurrente y con las siguientes situaciones adversas, con las que se alerta al titular de la Entidad los incumplimientos de la contratista:

Informe de Control Concurrente n.º 005-2023-OCI/5183-SCC

1. EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE SEAL - ÍTEM 2, NO HA INICIADO OPERACIONES, EN RAZÓN QUE LA CONTRATISTA NO ACREDITÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL INICIO DEL SERVICIO, RELACIONADAS AL EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA, CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL, MATERIALES Y OTROS SIN QUE LA ENTIDAD ADOpte LAS ACCIONES OPORTUNAS; PONIENDO EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, OMISIÓN Y/O ATENCIÓN OPORTUNA DE EMERGENCIAS - MANTENIMIENTOS Y OTROS, ADEMÁS DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS QUE PUEDAN IMPONER LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES

² Servicios de Construcción y Vías AMM S.A.S. (Código Extranjero no Domiciliado: 9900031361) y Jacas & Farasi Contratista Generales (RUC: 20601910455)

2. ACCIONES DILATORIAS QUE BENEFICIAN A LA CONTRATISTA, CONSORCIO LOS LIBERTADORES, EN LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN QUE RESUELVE EL CONTRATO, INCUMPLIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y PONIENDO EN RIESGO EL OPORTUNO Y NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, ADEMÁS DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS QUE PUEDAN IMPONER LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES

Informe de Control Concurrente n.º 022-2023-OCI/5183-SCC

1. CONTRATISTA “CONSORCIO LOS LIBERTADORES”, NO REALIZA EL CONTROL NI LA VERIFICACIÓN ADECUADA DEL ESTADO DE LOS MATERIALES QUE EN CONDICIÓN DE RECICLADOS LE ENTREGA SEAL PARA SER INSTALADOS EN SU INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA; HECHO QUE PONE EN RIESGO EL CORRECTO MANTENIMIENTO DE LAS REDES ELÉCTRICAS Y CONSECUENTEMENTE QUE EL USUARIO SE ENCUENTRE INSATISFECHO CON EL SERVICIO POR POSIBLES INTERRUPCIONES, ADEMÁS SE PUEDAN IMPONER SANCIONES POR PARTE EL ÓRGANO REGULADOR
2. EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CORRESPONDIENTE AL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCION DE SEAL – ÍTEM 2”, EJECUTADO POR LA CONTRATISTA CONSORCIO LOS LIBERTADORES, NO CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS VIGENTES, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA Y TERCEROS

Informe de Control Concurrente n.º 025-2023-OCI/5183-SCC

1. CONTRATISTA CONSORCIO “LOS LIBERTADORES” ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PACTADO EN S/ 45 173 586.52 MILLONES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN, NO CUMPLE OPORTUNAMENTE LAS OBLIGACIONES LABORALES ASUMIDAS CON SUS TRABAJADORES, LO QUE HA MOTIVADO QUE ÉSTOS, AL NO VER RESUELTA SU PROBLEMÁTICA, PARALICEN EL SERVICIO, RECURRAN ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO ENTRE OTROS; SITUACIÓN QUE AFECTARIA EL CUMPLIMIENTO Y LA OPORTUNIDAD DE ATENCIÓN DEL LAS ORDENES DE TRABAJO EMITIDAS POR LAS AREAS USUARIAS GENERANDO EL RIESGO QUE POR ESTAS DEFICIENCIAS LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES PUEDAN IMPONER SANCIONES ADEMÁS DE EXPONER A SEAL A CONTINGENCIAS JUDICIALES
2. EL 55 % DE ÓRDENES DE TRABAJO ENCARGADAS A LA CONTRATISTA CONSORCIO LOS LIBERTADORES NO FUERON EJECUTADAS O FUERON EJECUTADAS FUERA DEL PLAZO, LO QUE AFECTA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES REFERIDAS A LA SUPERVISIÓN ESPECIAL, ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, DEFICIENCIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, CONFIABILIDAD DEL SISTEMA Y MANTENIMIENTOS DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS; HECHO QUE PODRÍA GENERAR SANCIONES POR EL ÓRGANO REGULADOR, AFECTAR LA OPORTUNA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y DAÑAR LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE SEAL

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al “Cumplimiento de Ejecución Contractual del Servicio de Mantenimiento a los Sistemas de Distribución de SEAL – ítem 2” se han identificado tres situaciones adversas que

afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Servicio de Mantenimiento de los Sistemas de Distribución de SEAL, las cuales se exponen a continuación:

- 1. EN LA ZONAL MOLLENDO, LA CONTRATISTA “CONSORCIO LOS LIBERTADORES” SUSPENDIÓ LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN”; ADEMÁS TIENE PENDIENTES DE ATENCIÓN ORDENES DE TRABAJO DE EMERGENCIAS, MANTENIMIENTO EN LAS REDES DE BAJA TENSIÓN, MEDIA TENSIÓN, SUB ESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO, LO QUE OCASIONA QUE SE GENERE LA OBLIGACION DE PAGO DE COMPENSACIONES AL USUARIO Y EL RIESGO DE QUE LOS ÓRGANOS DE SUPERVISIÓN IMPONGAN MULTAS**

a) Condición

En el marco del Servicio de Control Simultáneo al Cumplimiento de la Ejecución Contractual del Servicio de Mantenimiento a los Sistemas de Distribución de SEAL – Item N° 2 realizado en la Zonal Mollendo, se determinó que la contratista Consorcio “Los Libertadores” suspendió y/o paralizó la atención de trabajos encomendados, ya que en la visita de campo realizada no se encontraron cuadrillas ni personal operativo trabajando, a su vez se determinó que existe atraso y pendientes de atención Ordenes de Trabajo derivadas del servicio de emergencias y mantenimientos en las redes de baja tensión, media tensión, sub estaciones de distribución y alumbrado público (atrasos que alcanzan hasta los 3 meses), ocasionando que se genere la obligación de pago de compensaciones a los usuarios y el riesgo de la imposición de multas por los órganos supervisores.

1. DE LA SUSPENSIÓN Y/O PARALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA CONTRATISTA EN LA ZONAL MOLLENDO

La Comisión de Control en compañía del Jefe Zonal Ingeniero Marco Antonio Medina Quiroga, se presentó en las oficinas administrativas de la Contratista Consorcio “Los Libertadores” oportunidad en la que fuimos atendidos por el Supervisor Ingeniero Michel Gámez Begazo y se determinó que en la Zonal Mollendo:

1. Desde el 8 de marzo 2024, la contratista no cuenta con la cuadrilla para la atención del servicio de emergencias estando suspendido el servicio y desde el 1 de marzo solo cumplían la jornada laboral (8 Horas) y no 24/7 establecido en las bases.
2. Desde el primero de marzo de 2024, la contratista no cuenta con cuadrillas que atiendan los servicios de mantenimiento en las redes de baja tensión, media tensión, sub estaciones de distribución, alumbrado público, puestas a tierra, etc.
3. Que desde el inicio de la prestación del servicio el número de cuadrillas requerido no ha sido cubierto por la contratista.
4. Que en reiteradas oportunidades la contratista ha suspendido la prestación del servicio por falta de pago de las remuneraciones de sus trabajadores.

Situaciones que constan en acta suscrita el 8 de marzo de 2024.

A su vez, de acuerdo a la documentación recabada, se ha determinado que estas situaciones se han presentado en forma reiterada en la Zonal Mollendo, documentos, en los que se aprecia que el Jefe Zonal, ha requerido y comunicado a la contratista las deficiencias y omisiones logísticas sin que estas hayan sido implementadas ni superadas tal como se aprecia de forma referencial:

1. D.I. PCZ/ML-0633-2023, el Jefe Zonal solicitó: 1 cuadrilla de redes de baja tensión, 1 cuadrilla de redes de media tensión, 2 cuadrillas de emergencias, 1 cuadrilla de alumbrado público y 1 cuadrilla de norma técnica.
2. Carta SEAL PCZ-0140-2024 de 20 de noviembre de 2023. Indica que la contratista dejó de cumplir el servicio de atención de solicitudes de emergencia y presenta atrasos de atención y descargo en el sistema informático SIELSE del mes de octubre y noviembre de 2023.
3. No se atiende los reclamos RHD "F4- Deficiencias en el servicio de Alumbrado Público",
4. Carta SEAL PCZ/ML-0140-2023, dirigida a la Contratista y entre otros **relacionada a la falta de atención de 83 Ordenes de Trabajo el Jefe Zonal señala que el "supervisor de la Contratista Ing. Michael Gámez Begazo de la empresa Consorcio Los Libertadores, informa que cuenta con cuatro (4) personas como personal técnico operativo para la atención de los trabajos en Mollendo y el Valle, las que **NO pueden atender solicitudes de RHD, en los plazos establecidos por falta de personal**".**
5. A su vez, se alcanzó a la Comisión de Control sendos correos electrónicos cursados por la Zonal Mollendo a la Contratista, (medio de comunicación válido) por el que también se realizan observaciones de los incumplimientos, atrasos y falta de atención de la contratista consorcio "Los Libertadores".

El hecho de que de forma reiterada la contratista paralice el servicio, no cumpla con implementar y asignar el número de personal y cuadrillas requeridas, no permite la atención oportuna de los requerimientos formulados por las áreas usuarias.

Respecto a la paralización del servicio se ha tomado conocimiento que la paralización no solo se ha dado en la Zonal Mollendo sino también en:

- a) La Sede Arequipa, como aparece en la constatación notarial realizada el 12 de marzo de 2024, efectuada en las instalaciones del Consorcio Los Libertadores, a solicitud de los Administradores del Contrato y con la presencia del Gerente del Servicio de la contratista Señor Randy Cornejo Valencia: se deja constancia, de la disminución del número de personal, de vehículos, número de cuadrillas, grúas, falta de atención de reclamos, mantenimientos, paralización del servicio del 1 al 4 y del 6 al 7 de marzo, adeudo de remuneraciones correspondientes a sus trabajadores en los meses de enero y febrero.
- b) Caylloma/Majes constatación policial, realizada a solicitud del inspector quien refiere que desde el 01 al 12 de marzo de 2024 la contratista suspendió el servicio y las oficinas se encontraban cerradas.
- c) Caylloma/Chivay, realizado por el Supervisor de Campo Zonal Colca, indica que los trabajadores han paralizado actividades aduciendo falta de pago de sus remuneraciones, falta de logística, unidades vehiculares etc.

b) Criterio

- ✓ Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la

conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

Artículo 36. Resolución de los contratos

36.1 Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes.

36.2 Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados. No corresponde el pago de daños y perjuicios en los casos de corrupción de funcionarios o servidores propiciada por parte del contratista, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la presente Ley."

- ✓ **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019**

Artículo 164. Causales de resolución

164.1. La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista:

- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

164.2. El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida conforme al procedimiento establecido en el artículo 165.

164.3. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.

164.3. En los contratos de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades del supervisor comprenden la liquidación del contrato de obra, el supervisor puede resolver el contrato en los casos en que existe una controversia que se derive de la liquidación del contrato de obra."(*)

164.4. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato

c) Consecuencia

La situación descrita ocasiona que se genere la obligación de pago de compensaciones al usuario y el riesgo de que los órganos de supervisión impongan multas en perjuicio de la Entidad.

2. INCUMPLIMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PROGRAMADOS Y NO PROGRAMADOS (URGENCIAS Y EMERGENCIAS) POR PARTE DE LA CONTRATISTA CONSORCIO LOS LIBERTADORES, PONE EN RIESGO EL OPORTUNO Y NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVISTAS Y PROGRAMADAS Y OCASIONA QUE SE GENERE LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE COMPENSACIONES A LOS USUARIOS, ASÍ COMO EL PAGO DE MULTAS DERIVADAS DE LAS SANCIONES QUE PUEDAN IMPONER LOS ÓRGANOS SUPERVISORES.

a) Condición

A. SERVICIOS DE EMERGENCIAS NO ATENDIDOS POR EL CONSORCIO LOS LIBERTADORES EN LA ZONAL MOLLENDO

De la inspección realizada el día 08 de marzo de 2024, por la Comisión de Control contando con la presencia del Jefe Zonal Mollendo - SEAL, tal como consta en el acta de la misma fecha, se recopiló los reportes del sistema informático comercial (SIELSE) entregados por el Jefe de la Zonal Mollendo, respecto a las solicitudes de reclamo para atención de emergencias, evidenciando 18 registros que a la fecha 08 de marzo de 2024; no habían sido atendidos por la Contratista Consorcio los Libertadores, superando el plazo de 4 horas de atención establecido en las bases y en la normativa eléctrica tal como se detalla a continuación.

CUADRO N° 1

REPORTE DE EMERGENCIAS NO ATENDIDAS AL DÍA 8 DE MARZO DE 2024

Ítem	Código de Reclamo	Fecha Registro de Reclamo	Fecha Estimada de Solución	Días - Horas de Retraso
1	2024001000000068391	8/03/2024 06:08	9/03/2024 06:08	0 - 02:32:00
2	2024001000000067996	7/03/2024 17:00	8/03/2024 17:00	0 - 15:40:00
3	2024001000000067917	7/03/2024 16:02	8/03/2024 16:02	0 - 16:38:00
4	2024001000000067862	7/03/2024 15:25	8/03/2024 15:25	0 - 17:15:00
5	2024001000000067850	7/03/2024 15:16	8/03/2024 15:16	0 - 17:24:00
6	2024001000000067681	7/03/2024 13:02	8/03/2024 13:02	0 - 19:38:00
7	2024001000000066985	6/03/2024 20:56	7/03/2024 20:56	1 - 11:44:00
8	2024001000000066964	6/03/2004 20:36	7/03/2024 20:36	1 - 12:04:00
9	2024001000000066787	6/03/2004 18:00	7/03/2024 18:00	1 - 14:40:00
10	2024001000000066594	6/03/2024 15:28	7/03/2024 15:28	1 - 17:12:00
11	2024001000000066479	6/03/2024 14:19	7/03/2024 14:19	1 - 18:21:00

12	2024001000000066336	6/03/2024 12:55	6/03/2024 12:55	1 - 19:45:00
13	2024001000000066280	6/03/2024 12:24	6/03/2024 12:24	1 - 20:16:00
14	2024001000000066204	6/03/2024 11:43	6/03/2024 11:43	1 - 20:57:00
15	2024001000000066160	6/03/2024 11:16	6/03/2024 11:16	1 - 21:24:00
16	2024001000000066025	6/03/2024 10:01	6/03/2024 10:01	1 - 22:39:00
17	2024001000000065792	6/03/2024 07:49	6/03/2024 07:49	2 - 00:51:00
18	2024001000000064733	5/03/2024 11:33	6/03/2024 11:33	2 - 21:07:00

Fuente: Reporte entregado por el Jefe Zonal Mollendo – SEAL

Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, de la información extraída del sistema GOTOP, respecto a servicios de Emergencias, se verifica que 108 órdenes de trabajo correspondientes al periodo de 01 de enero de 2024 al 12 de marzo de 2024 se encuentran en estado de “Presupuesto” no habiendo iniciado su ejecución, tal como se describe a continuación y que se detalla en **Apéndice n.º 3:**

CUADRO N° 2

NUMERO TOTAL DE EMERGENCIAS NO ATENDIDAS DEL 1 DE ENERO AL 12 DE MARZO DE 2024

Área Administrativa	Periodo del Servicio	Ordenes de Trabajo Emitidas	Estado del Servicio
Emergencia	Enero 2024	36	Presupuesto
Emergencia	Febrero 2004	36	Presupuesto
Emergencia	Marzo 2024	36	Presupuesto

Fuente: Sistema GOTOP - SEAL

Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, e sub numeral 16.1.4.2. Especificaciones en la ejecución del servicio, del Capítulo III Requerimiento, de las Bases Integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 028-2022-SEAL derivada del Concurso Público n.º 025-2021-SEAL, señala:

“(…)

Los servicios de emergencias constituidos por una falla menor o mayor en cualquier elemento de la infraestructura eléctrica de los sistemas de distribución, conexión domiciliaria o punto de suministro eléctrico de SEAL, deben ser atendidos por la CONTRATISTA en cualquier momento de día, tarde, noche o madrugada y en un tiempo promedio menor a tres (03) horas en el sistema eléctrico Arequipa y en un tiempo promedio menor a cuatro (04) horas en Zonales. (…)”

En tal sentido, de los reportes entregados por el Jefe Zonal de Mollendo correspondiente al mes de marzo de 2024, se evidencia el incumplimiento por parte de la Contratista Consorcio Los Libertadores, desde el 01 de marzo de 2024, que están en estado de “Presupuesto” y no han sido atendidos oportunamente, pese a tratarse de emergencias.

B. SERVICIOS DE REGISTRO HISTÓRICO DE DEFICIENCIAS (RHD) DE ALUMBRADO PÚBLICO (AP) NO ATENDIDOS POR EL CONSORCIO LOS LIBERTADORES EN LA ZONAL MOLLENDO

De la información que obra en el sistema GOTOP respecto a servicios de RHD de Alumbrado Público, se verifica que, en el periodo de 01 de enero de 2024 al 12 de marzo de 2024, existen 105 órdenes de trabajo que encuentran en estado de “Presupuesto” no habiendo iniciado su ejecución, tal como se describe a continuación y que en detalle obran en **Apéndice n.º 4**:

Cuadro n.º 3

RHD DEFICIENCIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO (AP) NO ATENDIDOS DEL 1 DE ENERO AL 12 DE MARZO DE 2024

Área Administrativa	Periodo del Servicio	Ordenes de Trabajo Emitidas	Estado del Servicio
Alumbrado Público	Enero 2024	24	Presupuesto
Alumbrado Público	Febrero 2004	55	Presupuesto
Alumbrado Público	Marzo 2024	26	Presupuesto

Fuente: Sistema GOTOP - SEAL

Elaborado por: Comisión de Control

Que esta misma situación se ha presentado en la Sede Arequipa, situación que consta en Acta de constatación notarial realizada los días 12 y 20 de marzo de 2024 por los administradores del contrato tal como se detalla:

CONSTATACIÓN NOTARIAL REALIZADA EL DÍA 12 DE MARZO DE 2024:

En relación a la información registrada en el Sistema Comercial SIELCE³:

- ✓ La atención de las denuncias de los usuarios para la atención de emergencias por interrupción del servicio eléctrico ha excedido las tres horas de atención en Arequipa con 74 denuncias y cuatro horas en las zonales (Corire Mollendo y la Zona del Colca) 60 denuncias.
- ✓ Las deficiencias del Servicio de Alumbrado Público, no han sido atendidas en los plazos en Arequipa y Zonales referidas a 292 reclamos.

³ SISTEMA ELÉCTRICO COMERCIAL

- ✓ Deficiencias del Servicio de Alumbrado Público F 4, no han sido atendidas en los plazos en Arequipa y Zonales referidas a 142 reclamos.

En relación a la información registrada en el Sistema Comercial GOT-OP⁴

- ✓ Existen 2143 órdenes de trabajo pendientes de atención.
- ✓ Incumplimiento de la orden de trabajo N° 189074 Cambio de poste el cual esta doblado por el esfuerzo de la tensión y peso de los cables eléctricos que requiere reemplazo urgente.
- ✓ Incumplimiento de la orden de trabajo N° 191560 Cambio de poste CAC EBT en mal estado, SED 1534 AMT Miraflores, poste con la parte superior destruida y exposición de la estructura metálica, requiere reemplazo urgente.

CONSTATAción NOTARIAL REALIZADA EL DÍA 12 DE MARZO DE 2024:

En relación a la información registrada en el Sistema Comercial GOT-OP⁵

- ✓ Existen 1349 órdenes de trabajo pendientes de atención.

En relación a la información registrada en el Sistema Comercial SIELCE⁶:

- ✓ 220 Denuncias por Deficiencias del Servicio de Alumbrado Público, no atendidas en Arequipa y Zonales
- ✓ 232 deficiencias del Servicio de Alumbrado Público F4, no han sido atendidas en los plazos en Arequipa y Zonales

Al respecto, el literal A, del sub numeral 16.1.4.5. Especificaciones referidas a la coordinación de la ejecución de los servicios, del Capítulo III Requerimiento, de las Bases Integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 028-2022-SEAL derivada del Concurso Público n.º 025-2021-SEAL, señala:

“(…)

La Contratista está obligada y será responsable a dar inicio de ejecución de la Orden de Servicio programada en el sistema informático de gestión de Ordenes de Servicio, al día siguiente hábil siguiente de su aprobación por parte de SEAL o al finalizar los siete (7) días calendario del periodo de inspección. (…)”

En tal sentido, de los reportes verificados en el sistema GOTOP y de los reportes en el sistema informático comercial (SIELSE) entregados por el Jefe de la Zonal Mollendo, se evidencia el incumplimiento por parte de la Contratista Consorcio Los Libertadores, en la atención oportuna de servicios de RHD de alumbrado público en la Zonal Mollendo, incumplimiento que puede generar la resolución del contrato por los riesgos a los que se encuentra expuesta la entidad.

b) Criterio

- ✓ Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

⁴ GESTIÓN DE ÓRDENES DE TRABAJO DE LA GERENCIA DE OPERACIONES

⁵ GESTIÓN DE ÓRDENES DE TRABAJO DE LA GERENCIA DE OPERACIONES

⁶ SISTEMA ELÉCTRICO COMERCIAL

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

- ✓ **Bases Integradas Adjudicación Simplificada N° 028-2022-SEAL, derivada del Concurso Público N° 025-2021-SEAL “Servicio de Mantenimiento de los Sistemas de Distribución Item 2”, publicadas en el portal del SEACE el 16 de noviembre de 2022.**

Capítulo III Requerimiento

16.1.4.2. Especificaciones en la ejecución del servicio

“(…)

Los servicios de emergencias constituidos por una falla menor o mayor en cualquier elemento de la infraestructura eléctrica de los sistemas de distribución, conexión domiciliaria o punto de suministro eléctrico de SEAL, deben ser atendidos por la CONTRATISTA en cualquier momento de día, tarde, noche o madrugada y en un tiempo promedio menor a tres (03) horas en el sistema eléctrico Arequipa y en un tiempo promedio menor a cuatro (04) horas en Zonales. (…)

16.1.4.5. Especificaciones referidas a la coordinación de la ejecución de los servicios

A Entrega de Órdenes de Servicio:

“(…)

La Contratista está obligada y será responsable a dar inicio de ejecución de la Orden de Servicio programada en el sistema informático de gestión de Ordenes de Servicio, al día siguiente hábil siguiente de su aprobación por parte de SEAL o al finalizar los siete (7) días calendario del periodo de inspección. (…)

c) Consecuencia

Los incumplimientos de la Contratista Consorcio “Los Libertadores” relacionados a la falta de atención de emergencias y los de mantenimiento en las redes de baja tensión, media tensión, sub estaciones de distribución y alumbrado público, pone en riesgo el oportuno y normal desarrollo de las actividades de mantenimiento previstas y programadas y ocasiona que se genere la obligación de pago de compensaciones a los usuarios así como el pago de multas derivadas de las sanciones que puedan imponer los órganos supervisores.

3. CONFORMACIÓN DE CUADRILLAS DEL CONTRATISTA CONSORCIO LOS LIBERTADORES NO CUMPLE CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL OPORTUNO Y NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVISTAS Y PROGRAMADAS

De la inspección realizada el día 08 de marzo de 2024 que consta en acta, suscrita por la Comisión de Control, el supervisor del contratista Consorcio Los Libertadores y el Jefe Zonal Mollendo - SEAL, se dejó constancia de que la cuadrilla responsable de los servicios de mantenimiento, solo estaba conformada por 01 técnico electricista, 02 ayudantes; incumpliendo el requerimiento establecido en las bases integradas que exigen que la conformación de la

cuadrilla siempre debe estar conformada por 01 jefe de cuadrilla y 01 técnico electricista o técnico en mantenimiento, en caso de grúas adicionalmente deberá contar con 01 operador para la grúa.

Esta situación, evidencia que la Contratista Consorcio Los Libertadores, no cumple con la conformación de las cuadrillas establecidas en los términos de referencia de las Bases Integradas.

b) Criterio

- ✓ **Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019**

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

- ✓ **Bases Integradas Adjudicación Simplificada N° 028-2022-SEAL, derivada del Concurso Público N° 025-2021-SEAL “Servicio de Mantenimiento de los Sistemas de Distribución Item 2”, publicadas en el portal del SEACE el 16 de noviembre de 2022.**

Capítulo III Requerimiento

Numeral 16.1.4.2. Especificaciones en la ejecución del servicio

“(…)

La conformación de las cuadrillas deberá determinarla la Contratista de manera que cumpla satisfactoriamente la ejecución del servicio y logre mantener su eficiencia en cuanto a sus costos y gastos generales, con la condición de que en la conformación de las cuadrillas siempre se tenga 01 jefe de cuadrilla y 01 técnico electricista o técnico en mantenimiento, en caso de grúas adicionalmente deberá contar con 01 operador para la grúa.

(…)”

c) Consecuencia

El incumplimiento en la conformación de cuadrillas por parte del contratista consorcio Los Libertadores, pone en riesgo el oportuno y normal desarrollo de las actividades de mantenimiento previstas y programadas

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 04-2024: “Cumplimiento de Ejecución Contractual del Servicio de Mantenimiento a los Sistemas de Distribución de SEAL – ítem 2”, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACION DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.º que fue remitido al Titular de la Entidad con Oficio n.º 026-2024- OCI/5183 del 12 de marzo de 2024 con la situación adversa siguiente:

EN LA ZONAL MOLLENDO, LA CONTRATISTA “CONSORCIO LOS LIBERTADORES” SUSPENDIÓ LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN” POR TANTO LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN LAS REDES DE BAJA TENSIÓN, MEDIA TENSIÓN, SUB ESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO, NO SON ATENDIDOS, LO QUE OCASIONA QUE SE GENERE LA OBLIGACION DE PAGO DE COMPENSACIONES A LOS USUARIOS Y EL RIESGO DE LA IMPOSICIÓN DE MULTAS POR LOS ÓRGANOS SUPERVISORES

Al respecto la Entidad, informó a la Comisión de Control las acciones adoptadas que se detallan en **Apéndice n.º2**

VIII. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 004-2024 Cumplimiento de Ejecución Contractual del Servicio de Mantenimiento a los Sistemas de Distribución de SEAL – ítem 2” se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Servicio de Mantenimiento de los Sistemas de Distribución de SEAL – Ítem 2, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

1. En la Zonal Mollendo, la contratista consorcio “Los Libertadores” suspendió la prestación del “Servicio de Mantenimiento de los Sistemas de Distribución”; además tiene pendientes de atención ordenes de trabajo de emergencias, mantenimiento en las redes de baja tensión, media tensión, sub estaciones de distribución y alumbrado público, lo que ocasiona que se genere la obligación de pago de compensaciones al usuario y el riesgo de que los órganos de supervisión impongan multas
2. Incumplimiento de la atención de los servicios programados y no programados (urgencias y emergencias) por parte de la contratista consorcio “Los Libertadores”, pone en riesgo el oportuno y normal desarrollo de las actividades de mantenimiento previstas y programadas y ocasiona que se genere la obligación de pago de compensaciones a los usuarios, así como el pago de multas derivadas de las sanciones que puedan imponer los órganos supervisores
3. Conformación de cuadrillas del contratista consorcio los libertadores no cumple con los términos de referencia establecido en las bases integradas, situaciónpone en riesgo el oportuno y normal desarrollo de las actividades de mantenimiento previstas y programadas

IX. RECOMENDACIONES

- A. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de control n.º 004-2023 Cumplimiento de Ejecución Contractual del Servicio de Mantenimiento a los Sistemas de Distribución de SEAL – ítem 2”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Servicio de Mantenimiento a los Sistemas de Distribución de SEAL – Ítem 2.
- B. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Arequipa, 27 de marzo de 2024

Lily Rosío García Delgado
Supervisor Comisión de Control

Gary Cristian Rodríguez Angulo
Jefe de Comisión de Control

Oliver Paredes De Los Santos
Jefe del Órgano de Control Institucional
Sociedad Eléctrica del Sur Oeste - SEAL



Arequipa, 27 de marzo de 2024

OFICIO N° 034-2024-OCI/5183

Señor:
Markpool Francois de Taboada Quenaya
Gerente General
Sociedad Eléctrica del Sur Oeste
Calle Consuelo n.° 310
Arequipa, Arequipa, Arequipa

- ASUNTO** : Notificación de Informe de Hito de Control N° 006-2024-OCI/5283-SCC.
- REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Servicio de mantenimiento a los Sistemas de Distribución de Seal" Hito de control N° 04: "Cumplimiento de ejecución contractual del Servicio de Mantenimiento a los Sistemas de Distribución de Seal – Ítem 2", comunicamos el Informe de Hito de Control N° 006-2024-OCI/5283-SCC, que se adjunta al presente documento.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente por PAREDES DE
LOS SANTOS Oliver FAU 20131378972
soft
LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-04-2024 09:17:30 -05:00

Oliver Paredes De Los Santos
Jefe del Órgano de Control Institucional
Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.



www.seal.com.pe
Calle Consuelo N° 310 - Arequipa - Perú
(054) 381377





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000002-2024-CG/5183-02-002-004

DOCUMENTO : OFICIO N° 034-2024-OCI/5183

EMISOR : OLIVER PAREDES DE LOS SANTOS - JEFE DE OCI - SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE SEAL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : MARKPOOL FRANCOIS DE TABOADA QUENAYA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S A

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20100188628

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 44

Sumilla: Servicio de mantenimiento a los Sistemas de Distribución de Seal" Hito de control N° 04: "Cumplimiento de ejecución contractual del Servicio de Mantenimiento a los Sistemas de Distribución de Seal ¿ Ítem 2

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio N° 034-2024
2. Apendices 006-2024
3. Informe 006-2024





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 034-2024-OCI/5183

EMISOR : OLIVER PAREDES DE LOS SANTOS - JEFE DE OCI - SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE SEAL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : MARKPOOL FRANCOIS DE TABOADA QUENAYA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S A

Sumilla:

Servicio de mantenimiento a los Sistemas de Distribución de Seal" Hito de control N° 04:
"Cumplimiento de ejecución contractual del Servicio de Mantenimiento a los Sistemas de Distribución de Seal ¿ Ítem 2

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20100188628**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000002-2024-CG/5183-02-002-004
2. Oficio N° 034-2024
3. Apendices 006-2024
4. Informe 006-2024

NOTIFICADOR : OLIVER PAREDES DE LOS SANTOS - SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A. (SEAL) - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

